

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 0103

SANTA FE, 24 AGO. 2023

VISTO:

El Expte. N° 48.709/23 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0066/23 de esta Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado decisorio se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 01/23 a los efectos de la renovación de Licencias Fortinet Fortigate – FortiAnalyzer –antivirus- por el período de 2 (dos) años por un monto de 13.365.000,00.- (Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100);

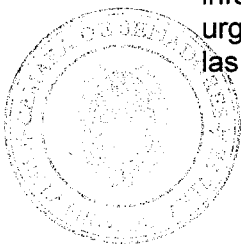
Que se gestionaron las pertinentes publicaciones del citado llamado (fs 56 a 63);

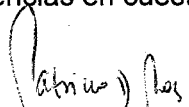
Que el 04-07-23 se procedió a la apertura de las ofertas, confeccionándose el acta respectiva la cual obra a fs. 262/3, donde realizaron sus presentaciones las firmas TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y EXCELCOM S.A.;

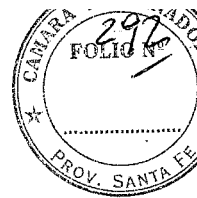
Que las firmas TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y EXCELCOM S.A. manifiestan respectivamente por notas del 31-07-23 y 01-08-23, a través de las cuales desisten sobre las ofertas oportunamente presentadas como consecuencia del dictado del Decreto N° 377 del 23-07-23 por parte del Poder Ejecutivo Nacional;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación, la misma realiza el informe de fs 280/1 el cual, atento a las presentaciones a que refiere el párrafo precedente establece en su **Punto 4** que el desistimiento formulado puede considerarse en ambos casos temporáneo de acuerdo a las fechas de comunicación a este Cuerpo (fs. 275/6), en virtud del plazo previsto en el Capítulo 4 – Punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás normativas aplicables; y en su **Punto 5** que al no subsistir ningún otro oferente en el proceso licitatorio, la temporaneidad de ambos desistimientos y el estado del procedimiento en el que aún no se ha emitido la preadjudicación, la situación es análoga, en sus efectos, a la falta de presentación de ofertas, con lo cual se aconseja declarar desierta la licitación;

Que a fs. 284 la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos, incorpora a las actuaciones un informe técnico en el que se pone de manifiesto los riesgos en materia de seguridad informática tal como se han suscitado en otros organismos, problema del cual este Cuerpo no es ajeno, expresando el precitado informe la necesidad de contar con la cobertura de seguridad infiriéndose el carácter de urgencia de la situación en virtud de la fecha de vencimiento para el próximo 31-08-23 de las licencias en cuestión;




CPN PATRICIA D. BONI
Secretaria Administrativa
CAMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

///

Que son elevadas las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Letrada a los fines de considerar las alternativas con que cuenta la Administración en el marco del derecho vigente en materia de contrataciones públicas, de manera de tal de poder continuar con la presente gestión y contar con las prestaciones informáticas que constituyen el objeto esencial de la licitación, dada la urgencia temporal y de necesidad funcional de seguridad informática en el Cuerpo, expidiéndose dicho servicio jurídico (fs 287/8) -dictamen que esta Comisión comparte- en la viabilidad de: **a)** Declarar desierta tal licitación por el Artículo 116 Inciso c) – Apartado 3 (Ley N° 12.510) y Artículo 116 Inciso c) – Apartado 3 (Decreto Reglamentario N° 1104/16) y **b)** Instrumentar una Contratación Directa con acuerdo al Artículo 116 - Inciso c) Apartado 2 (Ley N° 12.510), observando las exigencias del Artículo 116° - Inciso c) Punto 1) - Apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1104/16;

Que la Dirección General de Administración procedió a la desimputación preventiva del Pedido de Contabilización N° 203/2023 obrante a fs 10, mediante el Pedido de Contabilización N° 347/2023 agregado a fs. 290 de autos;

Que atento a lo expuesto es procedente el dictado del presente decisorio;

Por ello;

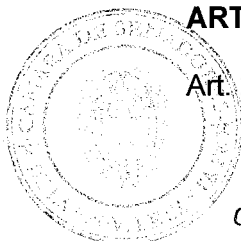
LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 01/23 cuyo llamado fuera dispuesto por el Decreto N° 0066/23 de esta Comisión, por aplicación del Artículo 116 Inciso c) – Apartado 3 (Ley N° 12.510) y Artículo 116 Inciso c) – Apartado 3 (Decreto Reglamentario N° 1104/16).-

ARTÍCULO 2º: Dispónese la Contratación Directa a los efectos de la renovación de licencias (1) FortiAnalyzer- FAZ-VM0000158739, Fortigate 200E FG200E4Q16900871; Fortigate 200E FG200E4Q17904904, Fortigate 60F FGT60FTK21058011; (1) Pack FortiToken Mobile – Pack 50 unidades Software token para dispositivos iOS, Android y Windows Phone (Licencias Perpetuas) y (1) Fortigate 100F, por un periodo de 2 (dos) años, según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual forma parte integrante del presente, en el marco del Artículo 116 - Inciso c) Apartado 2 (Ley N° 12.510), observando las exigencias del Artículo 116° - Inciso c) Punto 1) - Apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1104/16.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la Contratación a que refiere el

Art. 2º.-



CPN PATRICIA D. BONI
Secretaría Administrativa
CAMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

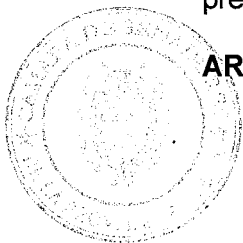
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

///

ARTÍCULO 4º: Encuádrase la presente gestión con lo prescripto en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 48.143 DBR del 29-12-22.-

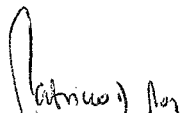
ARTICULO 5º: El gasto que demande el presente acto administrativo se imputará a
SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT.
EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 -
OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 – BIENES DE USO**, del
presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



ES COPIA FIEL

Pres. Dra. ALEJANDRA RODENAS
Sdor. FELIPE MICHLIG
Sdor. GUILLERMO CORNAGLIA
Sdor. JOSE BAUCERO
Sdor. RUBEN PIROLA
Sdor. LISANDRO ENRICO
Sdor. EDUARDO ROSCONI
Sec. Adm. PATRICIA BONI


CPN PATRICIA D. BONI
Secretaria Administrativa
CAMARA DE SENADORES